

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

LEY Nº 32532

EL PRIMER VICEPRESIDENTE ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA PUESTA EN VALOR, LA PROMOCIÓN Y EL
DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTERO LA
CHEPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CORRALES,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO
DE TUMBES

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico del estero La Chepa, ubicado en el distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Dirección

Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Corrales coordinan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por la Presidencia de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

2470574-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de
Emergencia en el distrito de Chachapoyas
de la provincia de Chachapoyas del
departamento de Amazonas, por impacto
de daños a consecuencia de intensas
precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO
Nº 142-2025-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley Nº 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante el Oficio Nº 000878-2025-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 1 de diciembre de 2025, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas solicita al INDECI la declaratoria de Estado de Emergencia en el distrito de Chachapoyas de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que el INDECI opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

Que, a través del Oficio Nº 000389-2025-INDECI/JEF, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe del INDECI remite el Informe Técnico Nº 000472-2025-INDECI/DIRES, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el que opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas, señalando que a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el distrito de Chachapoyas de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, se ha generado daños a las viviendas e infraestructura educativa, entre otros, que hacen necesaria la intervención técnica, operativa y financiera de las entidades a nivel nacional;

Que, para la elaboración del Informe Técnico Nº 000472-2025-INDECI/DIRES, el INDECI ha tenido en consideración el sustento contenido en: i) el Informe Nº 001093-2025-G.R.AMAZONAS/GRGRD, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas; ii) el Informe Técnico Nº 000006-2025-G.R.AMAZONAS/GRGRD-JAVL, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas; iii) el Correo Electrónico de fecha 11 de diciembre de 2025,